



PROCESO ORDINARIO LABORAL
RAD No 08638-31-89-002-2010-00264-00
DEMANDANTE: ORLANDO BLANCO DE LA TORRE
DEMANDANDO: LUZ KARIME HENRIQUEZ GOMEZ

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez,

A su despacho, el presente proceso Ordinario Laboral informándole que luego de emitir auto de obediencia a lo resuelto por el superior, se encuentra pendiente emplazamiento. Esto para su ordenación. -

Sabanalarga, 13 de agosto de 2021. -

GISELLE BOVEA CERRA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO.
DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -

Visto el anterior informe secretarial y luego del estudio de la demanda, se observa que en aras de cumplir con lo ordenado por el superior, se encuentra pendiente emplazar al demandado LUZ KARIME HENRIQUEZ GOMEZ mediante su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, luego de vencido el término de quince días después de publicada la información en el aludido registro, el Juzgado, procederá a nombrar curador Ad Litem conforme lo señalado en artículo 108 CGP aplicable a los juicios laborales en virtud del principio de integración analógica consagrado en el artículo 145 del CPTSS, para que continúe con la Litis.

RESUELVE

PRIMERO: Emplazar al demandado LUZ KARIME HENRIQUEZ GOMEZ mediante su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Vencido el término de quince días después de publicada la información en el aludido registro, el Juzgado, procederá a nombrar curador Ad Litem conforme lo señalado en artículo 108 CGP, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

David Modesto Guette Hernandez
Juez
Promiscuo 002
Juzgado De Circuito
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eb16e97aa6acae4e0062667caff118a8b504700abc60a190d8a602c92957d4d

Documento generado en 18/08/2021 11:03:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>